REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 718, DE FINANZAS DE AGCI, DE 20 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL PLAZO PARA LAS POSTULACIONES A INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES A REALIZARSE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO Y AUMENTAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE MANUTENCIÓN DE LOS BECARIOS, DE LA CONVOCATORIA AÑO 2016 DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ-ECUADOR, QUE GESTIONA ESTA AGENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) Nº 0004 /

SANTIAGO, 6 de Enero de 2015.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 17 inciso segundo, 19 letra e), 21 inciso 4º, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos del Título III, de la Ley Nº 18.989 Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 19.999; en el Acuerdo delegatorio de facultades del Consejo de la Agencia adoptado durante su Sesión Ordinaria Nº 114 de 29 de septiembre de 2008; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

a. Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile-AGCI, de conformidad con su Ley Orgánica Nº 18.989, tiene por finalidad implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo y para su cumplimiento, le corresponde entre sus funciones, las de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento, en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo, impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros;

b. Que, en el marco de las atribuciones legales señaladas en el considerando precedente, el Consejo de AGCI, en su Sesión Ordinaria Nº 114 de fecha 29 de septiembre de 2008, delegó en el Director Ejecutivo las atribuciones para determinar el texto general de las convocatorias de los distintos programas de becas gestionados por la AGCI, como también para fijar un texto de convenio tipo que regule la relación de la Agencia con los becarios;

c. Que, en el contexto de lo indicado en los considerandos anteriores, mediante Resolución Exenta Nº 718, de Finanzas de AGCI, de fecha 20 de octubre de 2015, se aprobó la CONVOCATORIA AÑO 2016 DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ - ECUADOR y sus Anexos, cuyos textos fueron transcritos en dicho acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

d. Que, la Convocatoria individualizada en el Considerando anterior, establece en el recuadro final de la Letra D Nº 2, que "el plazo máximo de postulación de las personas interesadas es el 08 de enero de 2016, siendo éste el plazo máximo para que los Puntos Focales ingresen las postulaciones de cada país, en la Plataforma Virtual de Becas de la AGCI";

e. Que, mediante Memorándum Nº 22/259, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Jefe del Departamento de Formación y Becas de la Agencia, ha solicitado la modificación de la Resolución Exenta Nº 718, de Finanzas de AGCI, de 2015, ya singularizada en el considerando c) anterior, con el objeto de extender el plazo máximo de las postulaciones de los interesados hasta el 31 de mayo de 2016, para los postulantes a intercambios estudiantiles a realizarse el segundo semestre de 2016. Esta medida, como se indica, permitirá fortalecer las acciones de difusión y postulaciones en las universidades locales, considerando las características del calendario universitario en Ecuador, sin que ello afecte los plazos ya informados en la Convocatoria para quienes opten por postular para el primer semestre académico de 2016; y

f. Que, con posterioridad, el Departamento de Formación y Becas de la Agencia, complementando la solicitud fundada, contenida en el Memorándum Nº 22/259 ya singularizado en el considerando anterior, ha requerido - adicionalmente - la modificación del Punto C. Características de la Beca, Nº 2 "Beneficios de la Beca", letra a) de la CONVOCATORIA AÑO 2016 DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ – ECUADOR, en términos de modificar el monto de $380.000.- por el de $400.000.-, con la finalidad de equiparar el monto de la asignación mensual de manutención de todos los becarios de pregrado de los Programas de Becas que gestiona la Agencia;

RESUELVO:

1º **MODIFÍQUESE** la transcripción contenida en el Resuelvo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 718, de Finanzas de AGCI, de fecha 20 de octubre de 2015, en el sentido de agregar en el recuadro final de la Letra D Nº 2 de la CONVOCATORIA AÑO 2016 DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ – ECUADOR de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, entre el primer y segundo párrafo, el siguiente texto: " Tratándose de postulaciones a intercambios estudiantiles a realizarse el segundo semestre de 2016, el plazo máximo de postulación de las personas interesadas es el 31 de mayo de 2016, siendo éste el plazo máximo para que los Puntos Focales ingresen las postulaciones de cada país, en la Plataforma Virtual de Becas de la AGCI".

2º **MODIFÍQUESE** también la transcripción contenida en el Resuelvo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 718,

de Finanzas de AGCI, de fecha 20 de octubre de 2015, en el sentido de modificar en el Punto C. N° 2, letra a) de la CONVOCATORIA AÑO 2016 DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ – ECUADOR de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, la frase "$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos chilenos)", por la frase siguiente: "$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos)".

3º DÉJESE constancia que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, mantiene su plena vigencia la CONVOCATORIA AÑO 2016 DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ – ECUADOR y sus Anexos, cuyos textos se transcriben y aprueban mediante la ya indicada Resolución Exenta Nº 718, de Finanzas de AGCI, de fecha 20 de octubre de 2015.

4º DIVÚLGUESE el documento de la CONVOCATORIA AÑO 2016 del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ – ECUADOR y sus Anexos, modificado mediante el presente acto administrativo, de manera de dar amplia difusión a la extensión del plazo para las postulaciones a intercambios estudiantiles a realizarse el segundo semestre de 2016 y al aumento de la asignación mensual de manutención que se otorga a los becarios, a los Puntos Focales de la AGCI y a las Embajadas de Chile que correspondan, y publíquese el nuevo plazo en el sitio web de AGCI http://www.agci.cl.

5º ARCHÍVESE el original de la presente resolución, con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para un ulterior y eventual examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

V°B°		
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS		FISCALIA (A.T.y P.) VBI A.G.C.I.
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA	
EAF	KCC	